

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 03 OCT 2017

VISTO Y CONSIDERANDO el traslado del suscripto a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Santa de Chubut, a fin de realizar gestiones inherentes a mis funciones como Presidente del Poder Legislativo de la Provincia.

Que por tal motivo, se ha encomendado al Sr. Director a cargo de la Dirección de Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., asistir a quien suscribe en dicha ciudad, entre los días 6 a 8 de Octubre de 2017.

Que por ello corresponde reconocer y autorizar la Comisión de Servicios, los gastos que ocasionen el traslado y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del agente mencionado en el párrafo precedente.

Qué asimismo, el agente mencionado en el párrafo precedente se trasladará con el suscripto y regresará a la ciudad de Ushuaia vía terrestre, no generando gastos de pasajes aéreos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios del Sr. Director a cargo de la Dirección Secretaría General de Presidencia, Dn. Eduardo Miguel STRAFACE, categoría 24 P. A. y T., a la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, entre los días 6 al 8 de Octubre de 2017; por los motivos expuestos en el exordio.

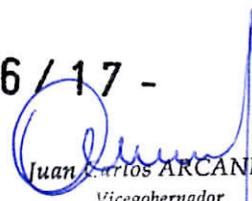
ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo 1º, equiparados a los del suscripto y reconocer los gastos de traslado que le será reintegrado previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que dicho traslado no generará gastos de pasajes aéreos.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1036/17 -


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"